

BUENOS AIRES, 26 MAY 1999

VISTO lo solicitado en el Expediente N° 019/1999 por la FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 24 obra el Acta N° 02/1999 del Comité de Habilitación de Unidades de Vinculación, de la que resulta que el citado comité considera que el objeto estatutario se adecua a los fines dispuestos en el texto de la Ley N° 23.877.

Que a fojas 138 el Señor Asesor de la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ha dictaminado que: "No existen objeciones legales que formular en cuanto a la adecuación del objeto institucional a la exigencia de unicidad del artículo 7, inciso b) de la Ley N° 23.877".

Que a fojas 175 obra el informe del Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo para la Promoción y el Fomento de la Innovación, del que resulta que dicho cuerpo se ha pronunciado favorablemente en cuanto a la idoneidad técnica para la gestión tecnológica, recomendando la habilitación como Unidad de Vinculación Tecnológica de la entidad solicitante.

Que a fojas 174 el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO ha tomado la intervención de su competencia.

Dra. MARÍA JIMENA DESPERRA  
Unidad Presidencia  
Agencia Nacional de Promoción  
Científica y Tecnológica

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Que la presente medida se dicta en ejercicio de la atribuciones conferidas por el Artículo 4º del Decreto N° 1660/96 y modificatorio y la Resolución SCyT N° 01/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley N° 23.877 y normas complementarias.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la entidad solicitante, tomen razón la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES y el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO, y

*M* cumplido, archívese.



Dr MARIO A. J. MARISCOTTI  
PRESIDENTE  
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCION N° 034



Dr. MARÍA JIMENA DESPERÉS  
Unidad Presidencia  
Agencia Nacional de Promoción  
Científica y Tecnológica